

ESTRATEGIA DE SALVAGUARDIAS AMBIENTAL Y SOCIAL

I. DATOS BÁSICOS

Nombre del Proyecto:	Programa de Mejora de la Calidad de la Educación del Municipio de Porto Alegre	
Número de Proyecto:	BR-L1393	
Equipo de Proyecto:	Marcelo Perez Alfaro (EDU/CBR), Jefe de Proyecto; Aimee Verdisco (EDU/CBO); Ryan Burgess y Joao Marcelo Borges (EDU/CBR); Mariana Alfonso y Carlos Herrán (SCL/EDU); Santiago Schneider y Karina Díaz Briones (FMP/CBR); Betina Hennig (LEG/SGO); Livia Mueller (SCL/EDU)	
Prestatario:	Municipio de Porto Alegre	
Garante	República Federativa del Brasil	
Organismo Ejecutor:	Secretaría de Educación del Municipio de Porto Alegre	
Plan Financiero:	BID (CO):	US\$ 80.800.000,00
	Local:	US\$ 80.800.000,00
	Total:	US\$ 161.100.000,00
Salvaguardias:	Políticas activadas:	B.01 (OP-102); B.02; B.03; B.05; B.06; B.07; B.11; B.17
	Clasificación:	B

II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- 2.1 El objetivo del programa es expandir la cobertura y mejorar la calidad de la educación de EI y EF de la red municipal. Contempla cuatro componentes: (i) Componente 1: Expansión de la cobertura y mejora de la infraestructura educativa; (ii) Componente 2: Mejora de la calidad de la educación; (iii) Componente 3: Gestión, monitoreo y evaluación; y (iv) Componente 4: Administración del programa.

III. ESTRATEGIA DE SALVAGUARDIAS AMBIENTAL Y SOCIAL

- 3.1 De acuerdo con la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias (OP-703) del Banco, y considerando la información disponible hasta el momento se propone la clasificación “B” para la operación, dado que tendrá impactos negativos no significativos ambientales y sociales. Las políticas que han sido activadas para la operación son: (B.01) política de acceso a información, OP-102; (B.02) legislación y reglamentos ambientales del país; (B.03) pre evaluación y clasificación; (B.05) requisitos de evaluación ambiental; (B.06) consultas; (B.07) supervisión y cumplimiento; (B.11) prevención de contaminación; y (B.17) adquisiciones. Es importante mencionar que no se prevé reasentamiento de personas.

A. Contexto ambiental y social y medidas de control

- 3.2 La operación incluye la construcción y/o remodelación de infraestructura escolar de Educación Infantil (EI) y de Enseñanza Fundamental (EF) que tienen riesgos e impactos negativos bajos, localizados y temporales. La localización de estos centros serán en las zonas determinadas junto a la Secretaría Municipal de Educación (SMED) de Porto Alegre (PoA), en base a las necesidades de ampliación de cobertura.
- 3.3 Una serie de normas regulan la construcción y reforma de establecimientos escolares, así como otras construcciones, en el Municipio de PoA: (i) la Ley Municipal N°8267/1998 que dispone sobre la Política Municipal de Medio Ambiente a través de la Secretaría Municipal de Medio Ambiente¹ y otorga el licenciamiento ambiental; (ii) los reglamentos, especificaciones y recomendaciones de las concesionarias de la provisión de energía eléctrica y agua y saneamiento del estado; (iii) las normas de seguridad contra incendios y (iv) el código de obras y construcciones, el plan director y el código de conductas del municipio, que deviene en el permiso y licenciamiento de obras bajo esas normativas. Existen además una serie de resoluciones y parámetros básicos de infraestructura para instituciones escolares del Ministerio de Educación Federal y del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación (FNDE) que brindan recomendaciones para estas construcciones.
- 3.4 La SMED incluirá en los diseños de las obras temas de sostenibilidad ambiental como aislamiento térmico/acústico, reaprovechamiento de aguas de lluvia, paneles solares y torneras autoregulables para baños y lavatorios.
- 3.5 Durante la etapa de construcción los impactos negativos podrían estar asociados con el desarrollo de eventos normales a cualquier tipo de infraestructura civil tales como: (i) generación de polvo; (ii) introducción de ruido y vibraciones; (iii) producción de desechos sólidos los cuales pueden derivarse del mal manejo y disposición de los residuos procedentes de restos de materiales de construcción (cemento, concreto, piedra, arena, hierro, cajas, bolsas y otros empaques, etc.); (iv) producción de efluentes de la construcción como resultado del posible mal manejo de aceites usados, aguas residuales procedentes de servicios sanitarios temporales, derrames de combustibles y otros; (v) alteración de espacio público (vías de acceso); (vi) incremento de los riesgos a la salud y la seguridad industrial de los trabajadores, y de peatones; y (vii) desconfianza que genera la aparición de personas trabajadoras ajenas a la región.
- 3.6 Como parte del proceso de diseño de las obras los predios seleccionados para reforma serán inspeccionados con el objetivo de verificar el estado de cada una de estas edificaciones existentes. Esto incluye un análisis de las condiciones físicas de las estructuras actuales, descartando aquéllas que no sean aptas para expansión

¹ En consonancia con lo dispuesto por la Ley Nacional No.6.938 de 1991 que dispone sobre la Política Nacional de Medio Ambiente.

o remodelación. Además para ambos casos, nuevas construcciones y reformas, se verificará que cuenten con las pendientes indicadas para su construcción, facilidad para evacuación de aguas servidas, evacuación de aguas pluviales, facilidad para el abastecimiento de fluido eléctrico, agua potable, facilidades de comunicación y de acceso. Así como la verificación en sus áreas externas libres de troncos, basuras, focos de contaminación como botaderos públicos, o puntos de alto riesgo como gasolineras y otras que se puedan convertir en riesgo para los beneficiarios. También se verificará el cumplimiento de las normas de construcción arriba mencionadas. Se tomarán las previsiones correspondientes durante el diseño de las obras a ejecutar, tomando en cuenta las amenazas naturales y las provocadas por el ser humano, y por supuesto los aspectos topográficos, geotécnicos e hidrológicos. Finalmente, el equipo de proyecto trabajará con la SMED para desarrollar mecanismos que aseguren el cumplimiento de la obligación de realizar el mantenimiento de los establecimientos bajo su responsabilidad.

- 3.7 Durante la etapa de operación, podrían generarse residuos sólidos, que estarán concentrados en el rubro de residuos comunes, pudiendo encontrarse restos de comida, madera y plásticos. Por otra parte, las fuentes de emisiones atmosféricas que pueden generar potenciales impactos podrían incluir por su parte a los sistemas de aire acondicionado y alguna producción de agua residuales. Adicionalmente, otros impactos podrían ser el aumento en el tráfico vehicular y de público en las inmediaciones de las instalaciones.
- 3.8 Asimismo, durante la preparación de la operación se analizarán y desarrollarán salvaguardias para evitar otros riesgos (sociales, desastres, sanitarios y seguridad) conforme sea necesario. Los impactos negativos potenciales serán contrarrestados con los procedimientos estándares de gestión ambiental, según las normas nacionales arriba mencionadas.
- 3.9 La puesta en marcha de nueva infraestructura social generará un impacto neto positivo potencial y si bien existen ciertos impactos negativos ambientales, estos son no significativos, en vista de que esta nueva infraestructura social cerrará déficits de cobertura en cada uno de los servicios mencionados.

B. Estrategia ambiental y social para la misión de análisis

- 3.10 Aún cuando por la naturaleza de las inversiones los impactos son limitados al efecto de las obras de infraestructura escolar, se realizará un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) para mitigar limitados impactos. El PGAS incluirá: (i) una presentación de los impactos y riesgos clave de la operación, tanto directos como indirectos; (ii) el diseño de las medidas ambientales/sociales para evitar, minimizar, compensar y/o atenuar esos impactos y riesgos; (iii) las responsabilidades institucionales relativas a la implementación de dichas medidas; (iv) cronograma y presupuesto para la ejecución de tales medidas; y (v) marco para la supervisión de impactos y riesgos, incluyendo indicadores, cronograma de supervisión y costos. Esta información será la base para el Informe de Gestión Ambiental y Social (IGAS).

- 3.11 Se llevará a cabo el correspondiente proceso de consulta del PGAS con los actores potencialmente afectados por las obras que hacen parte del proyecto. Se entiende por consulta el proceso de esclarecer e informar a la comunidad sobre los temas socio-ambientales a los miembros de las comunidades y actores potencialmente afectados por las obras que hacen parte del proyecto. Así, se esclarecerá e informará a la comunidad sobre los temas socio-ambientales surgidos por la implementación de las obras de infraestructura tales como las incomodidades que las mismas podrán ocasionarles (polvo, ruidos, desechos de obra, alteración de vías de acceso como mencionado en el ¶3.5).
- 3.12 La operación establecerá los mecanismos básicos para asegurar que las inversiones sean compatibles con los requisitos de salvaguardias ambientales y sociales del BID y la legislación ambiental y social brasileña. La viabilidad de la operación del punto de vista socio ambiental se ancla en las siguientes acciones, durante el proceso de preparación: (i) el equipo contratará a un consultor especialista en medio ambiente, que participará, junto con el ejecutor, en la preparación de los documentos arriba mencionados, procedimientos y del Reglamento Operativo (RO) necesario para asegurar la aplicación integral de la legislación ambiental brasileña y de las políticas pertinentes activadas del Banco; (ii) resaltar la importancia de aplicar medidas para evitar, mitigar, y compensar los riesgos y potenciales impactos ambientales y sociales asociados a la operación; (iii) planear y ordenar el proceso de implantación de la infraestructura social con el establecimiento de criterios para la ubicación de los mismos; y (iv) establecer un RO que incluya los requisitos ambientales y de gestión de riesgo, para la construcción y/o reforma de la infraestructura social.
- 3.13 El equipo del BID acordará con las autoridades de la SMED, durante la preparación de la operación, el contenido y alcance del PGAS y del RO y su anexo ambiental para la ubicación, construcción y operación de los establecimientos escolares.